



Principios de la reforma del sistema de financiación autonómica para Cantabria

- 1.- El Nuevo Sistema debe garantizar la prestación de niveles similares de servicios públicos en todas las Comunidades Autónomas, con independencia de su capacidad para generar ingresos propios, garantizando la suficiencia dinámica en aquellos supuestos en que los ingresos no evolucionen de forma homogénea.
- 2.- El nuevo sistema debe ser el resultado de un consenso multilateral en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el cual se tengan en cuenta las necesidades y posiciones de todas las Administraciones afectadas, huyendo de cualquier tipo de negociación bilateral.
- 3.- La potenciación del principio de suficiencia garantizando que las Comunidades Autónomas dispongan de los recursos suficientes para financiar el total de los servicios de su competencia tanto en el presente como en el futuro. El sistema debe garantizar la suficiencia dinámica vinculando los recursos del sistema de financiación a la evolución de los ingresos tributarios totales del Estado y estableciendo las garantías de crecimiento que se consideren oportunas de acuerdo con la evolución económica.
- 4.- Debe definirse un catálogo de servicios común a todas las Comunidades Autónomas, cuya financiación esté asegurada a través de los recursos que el sistema atribuye a las Comunidades Autónomas. Se identificarán claramente las variables que determinan el coste de prestación de los servicios fundamentales, estableciendo las diferencias particulares entre Comunidades Autónomas. En el caso en que se mantenga, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales debe tener una dotación suficiente y suponer una financiación adicional a las Comunidades Autónomas.



5.- En desarrollo de los principios de suficiencia estática y dinámica y de nivelación, las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas deberán fijarse atendiendo a sus necesidades reales. En el caso de Cantabria, se tendrán en cuenta variables tales como la dispersión, la orografía del terreno, el envejecimiento de la población, la dependencia y el componente de coste fijo que lleva la prestación los servicios.

6.- La evaluación de las necesidades reales se realizará de forma específica en relación a los gastos vinculados a la educación, la asistencia sanitaria, gastos sociales y el Sistema de Dependencia (SAAD).

7.- La potenciación de los mecanismos de solidaridad y en concreto del Fondo de Compensación Interterritorial, mediante una adecuada dotación presupuestaria y una reforma de los elementos de reparto. La caída de la participación en los Fondos Europeos debería compensarse con una dotación suficiente de este mecanismo.

8.- La corrección de los déficits de financiación en los servicios que presenta el modelo vigente, dotando al sistema de mayores recursos.

9.- La evaluación, e impacto sobre los recursos del sistema, de los mecanismos de revisión anual incorporados en el actual sistema de financiación.

10.- La incorporación de la cláusula tradicional de Neutralidad Financiera en todas las reformas del sistema de financiación, conforme a la cual ninguna Comunidad Autónoma empeora su posición financiera como consecuencia de la reforma.

11.- La plena efectividad del principio de lealtad institucional, que impida que decisiones del Estado afecten a la capacidad financiera de las Comunidades Autónomas para hacer frente a la prestación de los servicios, debiendo éstas ser compensadas por la totalidad de los efectos financieros que puedan producirse.



12.- La evaluación en el marco del principio de lealtad institucional previsto en el actual sistema de las diferentes medidas adoptadas por el Estado que hayan podido afectar a los ingresos y gastos autonómicos. En concreto la reciente Reforma del IRPF y las sucesivas subidas del IVA que en los últimos años no fueron trasladadas a las Comunidades Autónomas.

13.- El establecimiento de mecanismos efectivos que garanticen que las Comunidades Autónomas asuman la plena responsabilidad de los incrementos y disminuciones de recaudación que sean consecuencia del ejercicio de su capacidad normativa.

14.- La evaluación del impacto de las reformas en materia de administración local sobre la financiación y las necesidades de gasto de las Comunidades Autónomas.

15.- Revisión detallada de los Fondos de Convergencia del actual Sistema de Financiación, cuya indefinición en los criterios de reparto lleva a que comunidades como Cantabria cuenten o no con recursos de los mismos por el mero hecho de perder o no la suficiente población. Es decir generan una clara inestabilidad en los recursos de las Comunidades.